

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma La Bobadilla (Jaén) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma La Bobadilla (Jaén), mediante acuerdo adoptado con fecha 6 de julio de 2007, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la creación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma La Bobadilla (Jaén) como Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de agosto de 2007.- El Director General de Administración Local (Por Decreto 199/2004), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los títulos de Experto en Administración Pública, Experto en Gestión Financiera Pública y Máster en Administración Pública, organizados por la Universidad de Sevilla.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos (aprobados por Decreto 50/1987, de 25 de febrero), tiene entre sus fines «el estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas», así como «la colaboración, cooperación e intercambio con organismos y empresas públicas y privadas con funciones de selección y formación del personal», para lo cual podrá «colaborar con cuantas instituciones y organismos ostenten competencias relacionadas con materias de selección y formación de personal, así como de estudio, docencia e investigación de las comprendidas en su ámbito de actuación».

En la misma línea se encuentra, asimismo, la previsión de que este Instituto, para la realización de sus actividades, podrá concertar Convenios con instituciones públicas o privadas. De este modo, en el año 1989 fueron suscritos Convenios de cooperación, entre otras Universidades públicas de Andalucía, con la Universidad de Sevilla, y que vienen sirviendo de cauce para la realización de un gran número de actividades formativas conjuntas así como para el acercamiento de la formación universitaria a los empleados públicos, a través del reconocimiento específico por el Instituto de distintos títulos propios de la Universidad de Sevilla valorados para la carrera administrativa a través del procedimiento de homologación de los mismos.

En la presente convocatoria de los títulos de Experto en Administración Pública y Experto en Gestión Financiera Pública, integrantes del Máster en Administración Pública, impartidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Hispalense, y que cuentan ya con una trayectoria consolidada, por cuanto desde el año 1998 comenzó la convocatoria de los mismos por este Instituto, se cuenta nuevamente, al igual que en anteriores ediciones, con el apoyo de la Obra Social de la entidad financiera Cajasol, canalizada a través de su Instituto de Estudios; colaboración que se concreta en los aspectos de logística, organización e infraestructura, imprescindibles para el éxito de cualquier actividad formativa. Esta colaboración de carácter tripartito ha permitido la realización de las sucesivas ediciones de estos títulos universitarios, que vienen contribuyendo a que los empleados públicos de Andalucía puedan tener acceso a una formación en materia de Gerencia y Administración Pública con rango universitario.

Así pues, sobre la base de la experiencia acumulada, se acomete para el curso académico 2007/2008 una nueva edición de estas enseñanzas, que poseen el carácter de título propio de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 34 de la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En consecuencia, se procede a la convocatoria en los siguientes términos:

Primero. Se convocan los títulos de Experto en Administración Pública (Experto I) (ref. UN0766H, código